

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Comunicación, ha solicitado las bajas de los agentes que a continuación se detallan;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Dese de baja a partir del día 31 de diciembre del año 2021, a los agentes que a continuación se detallan, quienes cumplen funciones en el área de la **Secretaría de Comunicación**, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, Oficina 1709, Dirección Atención Vecinal.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	VACACIONES	ANTIGÜEDAD
25.642/3	DALILA CARRIZO	284	2020- 10 DIAS HABILES. 2021- 15 DIAS HABILES.	SEIS (06) AÑOS
28.096/3	YESICA AYELEN LOTO	310	2019- 8 DIAS HABILES P/P. 2020- 10 DIAS HABILES. 2021- 10 DIAS HABILES.	DOS (02) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS

28.103/8	GISELA ELIZABETH ALMIRON	310	2019- 8 DIAS HABILES P/P. 2020- 10 DIAS HABILES. 2021- 10 DIAS HABILES.	DOS (02) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS
27.754/9	MARIA LAURA NOTARIO	290	2019- 3 DIAS HABILES RESTO. 2020- 10 DIAS HABILES. 2021- 10 DIAS HABILES.	TRES (03) AÑOS Y TRES (03) MESES

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por